

# AGUA Y VIOLENCIA SEÑORIAL: EL CASTILLO DE MIRANDA DE EBRO A FINALES DEL SIGLO XV

JUAN LUIS CARRIAZO RUBIO<sup>1</sup>

Universidad de Huelva

El discontinuo señorío del linaje de los Sarmiento sobre la villa de Miranda de Ebro en el siglo XV resultó, sin duda, problemático y violento<sup>2</sup>. Tras siglos de condición realenga, con una ubicación y, sobre todo, un puente que potenciaban su valor estratégico, Miranda de Ebro quedó bajo la jurisdicción de Burgos desde 1371 y, ya en el siglo siguiente, tras los infructuosos intentos de Diego Pérez Sarmiento para hacerse con la villa, Juan II entregó Miranda y su puente a Pedro Sarmiento, repostero mayor del rey y alcalde mayor del alcázar de Toledo, que vio recompensados así sus servicios, lo que no le impidió rebelarse poco después contra el monarca, con la consiguiente pérdida de sus bienes y privilegios<sup>3</sup>. No resultó tarea fácil desalojar a sus partidarios de

<sup>1</sup> Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i “Del castillo al palacio: Transformación, habitabilidad y pervivencia de la fortificación señorial” (PID2021-127438NB-I00), financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033 y por FEDER, UE. Debo dejar constancia de mi agradecimiento a doña Laura Preciado Menéndez, de la Fundación Cultural Profesor Cantera Burgos, por haberme facilitado copia de distintos trabajos sobre Miranda de Ebro y su fortaleza.

<sup>2</sup> Sobre las manifestaciones más agresivas de la actividad señorial continúa siendo de obligada consulta el libro ya clásico de Salustiano Moreta, *Malhechores feudales. Violencia, antagonismos y alianzas en Castilla, siglos XIV-XV*, Madrid, Cátedra, 1978.

<sup>3</sup> Sobre los Sarmiento véanse los trabajos de Eloy Benito Ruano, “El origen del condado de Salinas”, *Hispania*, 20 (1957), pp. 41-48, y “Don Pero Sarmiento, repostero mayor de Juan II de Castilla. Datos biográfico-documentales”, *Hispania*, 69 (1957), pp. 483-504; y, más recientemente, el estudio de Hegoi Urcelay Gaona, *Los Sarmiento, condes de Salinas. Orígenes y elevación de una nueva clase señorial, siglos XII-XVI*, Bilbao, Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea, 2009. Sobre la relación del linaje con el concejo de Burgos, Bonachía Hernando, Juan Antonio, *El señorío de Burgos durante la Baja Edad Media (1255-1508)*, Valladolid, Universidad de Valladolid y Junta de Castilla y León, 1988, y “Miranda de Ebro bajo el señorío de la ciudad de Burgos (1371-1500)”, en Peña Pérez, Francisco Javier (coord.), *Miranda de Ebro en la Edad Media*, Miranda de Ebro, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, 2002, pp. 157-184; Montero Málaga, Alicia Inés, “La implantación de la alta nobleza en Burgos (1476-1516): una aproximación a través de los linajes de Rojas, Manrique, Sarmiento y Velasco”, *Edad Media. Revista de Historia*, 19 (2018), 148-183; Guerrero Navarrete, Yolanda, *Organización y gobierno en Burgos durante el reinado de Enrique IV de Castilla: 1453-1476*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1986, “Nobleza media, clientelismo y violencia en la ciudad bajomedieval: los Sarmiento, Burgos y el perdón real de 1479”, *Edad Media. Revista de Historia*, 19 (2018), pp. 16-46, y “Los nobles en las ciudades a finales de la Edad Media castellana: consideraciones a partir de los libros de actas municipales de Burgos (1379-1504)”, en Monsalvo Antón, José María (ed.), *Élites, conflictos y discursos políticos en las ciudades bajomedievales de la Península Ibérica*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2019, pp. 15-52.; y Guerrero Navarrete, Yolanda y Montero Málaga, Alicia Inés, “Estrategias familiares, redes sociales y posicionamiento en el sistema urbano de las élites burgalesas: los Sarmiento, linaje regimental y nobleza media y los del Castillo, grupo familiar de financieros”, en Solórzano Telechea, Jesús Ángel; Haemers, Jelle y Liddy, Christian (eds.), *La familia urbana: matrimonio, parentesco y linaje en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2021, pp. 21-60. También fundamental, Casado Alonso, Hilario, *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1987.

Miranda de Ebro, pero finalmente se consiguió en 1450<sup>4</sup>. Pese a los esfuerzos de la villa por esquivar las apetencias señoriales de los Sarmiento y las promesas del nuevo monarca –Enrique IV– de no permitir una nueva enajenación, el hijo de Pedro Sarmiento, Diego Gómez Sarmiento, conde de Salinas, tomó partido por el infante don Alfonso y aprovechó la convulsa situación política de aquellos años para afianzar su posición en Miranda de Ebro, clave en la conexión de sus posesiones del sur con las de la zona alavesa<sup>5</sup>. Se ha subrayado la violencia con que consiguió su objetivo:

Los abusos, desafueros y prácticas violentas de este noble malhechor en las últimas décadas del siglo son conocidos a través de la documentación judicial y en concreto a la relación de querellas interpuestas por los mirandeses contra el citado conde y que se recogen en la ejecutoria dictada contra su persona por los Reyes Católicos en el año de 1493. Los testimonios de los mirandeses que aparecen en el citado documento representan una magnífica muestra de “terrorismo nobiliario” y no ofrecen duda alguna sobre el comportamiento de este noble malhechor –como el de otros tantos en Castilla– cuya actitud en la mayoría de los casos será la de amparar y dar cobijo a una pléyade de salteadores y criminales en sus acciones delictivas contra las personas y sus bienes.<sup>6</sup>

Significativamente, no pocas de las quejas de los vecinos están relacionadas con la construcción del castillo de la villa<sup>7</sup>. Miranda contaba ya con una cerca urbana pero el castillo es una obra tardía, de la segunda mitad del siglo XV, y vinculada a la estrategia señorial de los Sarmiento<sup>8</sup>. Aunque desde mucho tiempo antes había habido

---

<sup>4</sup> Jiménez Herreros, Jorge, “Historia Medieval. La formación de una villa”, en Ojeda San Miguel, Ramón y Vélez Chaurri, José Javier (coords.), *Historia de Miranda de Ebro*, Miranda de Ebro, Ayuntamiento de Miranda de Ebro y Nuclenor, 1999, p. 57.

<sup>5</sup> Sobre Miranda de Ebro en los siglos medievales véanse, entre otros, los trabajos de Cantera Burgos, Francisco y Andrión Gonzalo, Josefina, *Historia medieval de Miranda de Ebro*, Miranda de Ebro, Fundación Cantera Burgos, 1991; Jiménez Herreros, Jorge, “Historia Medieval. La formación...”, *Catálogo documental de Miranda de Ebro y su tierra (1099-1500)*, Miranda de Ebro, Fundación Municipal de Cultura, 2000, e “Historia medieval en Miranda: un balance historiográfico”, *López de Gámiz: Boletín del Instituto Municipal de Historia de Miranda de Ebro*, 34 (2000), pp. 7-18; y Peña Pérez, Francisco Javier (coord.), *Miranda de Ebro en la Edad Media*, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, 2002.

<sup>6</sup> Jiménez Herreros, Jorge, “Bandolerismo y nobleza: el ejemplo de la familia Sarmiento y la villa de Miranda de Ebro”, en De la Iglesia Duarte, José Ignacio (coord.), *La familia en la Edad Media, XI Semana de Estudios Medievales, Nájera 2000*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2001, p. 493. La ejecutoria de 1493 se conserva en el Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello (RGS), leg. 1493-10, 61. El Archivo Municipal de Miranda de Ebro cuenta con una copia simple e incompleta editada por Ramón Ojeda San Miguel (“El conde de Salinas y la villa de Miranda de Ebro”, en *Caminando por la historia de Miranda*, Miranda de Ebro, 1983, pp. 17-25).

<sup>7</sup> Jiménez Herreros, Jorge, “Bandolerismo y nobleza...”, pp. 494-495.

<sup>8</sup> Sobre la cerca urbana véanse Montes Lozano, José Luis: “El recinto amurallado de la villa de Miranda de Ebro. Sus puertas y castillo”, *López de Gámiz: Boletín del Instituto Municipal de Historia de Miranda de Ebro*, 9 (1985), pp. 15-32; y Diez Javiz, Carlos, “Aportaciones para el estudio de la Muralla de Miranda de Ebro”, *Barribozo. Revista Digital de Historia de Miranda de Ebro y su entorno*, 4 (2020), pp. 5-51. Sobre el castillo, contamos entre otros con los trabajos de Andrión Gonzalo, Josefina, “La iglesia de Santa María y el castillo de Miranda de Ebro”, *Estudios Mirandeses: Anuario de la Fundación Cultural “Profesor Cantera Burgos”*, 5 (1985), pp. 39-50; Diez Javiz, Carlos y Otal Sáez, Alberto, “El castillo de Miranda de Ebro”, *López de Gámiz: Boletín del Instituto Municipal de*

intención de construir una fortaleza en el cerro de La Picota, fueron finalmente los Sarmiento quienes la levantaron, aprovechando el emplazamiento de la antigua iglesia de Santa María y provocando las quejas del concejo de Burgos<sup>9</sup>. Sobre la conversión de la antigua iglesia en castillo, los vecinos se quejaban de que el conde de Salinas “hauía edificado e fecho la dicha fortaleza faciendo los establos y cauallerizas en lugar santo e sagrado, donde solfá estar el sagrario y el altar mayor de Nuestra Señora; e que (...) al tiempo que la dicha fortaleza hacía, abriendo los cimientos, sacaban de las sepulturas por su mandado los güesos de los finados, e por mayor crudelidad mandaba que entendiere en ello un judío, su mayordomo, el qual hacía hechar los dichos güesos e las cauezas de finados en la cármba”<sup>10</sup>.

Dan idea de la violencia con que don Diego Gómez Sarmiento trataba a los vecinos de Miranda las noticias de que “havía desterrado a muchos de los vecinos principales de ella e les avía tomado sus haciendas y había hecho quemar e derribar ansí en la cuesta al derredor de la dicha fortaleza como en los arrabales de la dicha villa hasta cincuenta e quattro casas con mucha crudelidad”; o de que, para la construcción del castillo, les obligó a hacer veredas y calera, encarcelando a los que se negaban en el aljibe de la fortaleza, donde “con la gran humedad que en él ay, se pelaban e se les cayán los dientes e cobraban grandes enfermedades”<sup>11</sup>.

Las órdenes de devolución del castillo en las Cortes de Ocaña de 1469 o por los Reyes Católicos en 1475 no surtieron efecto<sup>12</sup>. A comienzos de la década de 1480 ya estaba edificada la fortaleza. Finalmente, la sentencia de los Reyes Católicos de 1493 restituyó la villa al concejo de Burgos, aunque los Sarmiento mantuvieron la propiedad del castillo, símbolo de su poder y ambición. De hecho, la fortaleza permaneció en sus manos, y luego en las de los duques de Híjar, hasta el siglo XVIII, fecha en la que ya era evidente el estado de ruina del edificio, lo que no impedirá que recobre su función militar en distintos momentos de finales de esta centuria y de la siguiente<sup>13</sup>.

---

*Historia de Miranda de Ebro*, 33 (1999), pp. 29-68; y Simón Valencia, María Esperanza: “El castillo-fortaleza de Miranda de Ebro (1449-1517)”, *Estudios Mirandeses: Anuario de la Fundación Cultural “Profesor Cantera Burgos”*, 28/1 (2008), pp. 87-106. Edward Cooper incluye noticias de interés en su fundamental *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, Salamanca, Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, 1991, vol. II, p. 978.

<sup>9</sup> Cf. Cantera Burgos, Francisco y Andrío Gonzalo, Josefina, *Historia medieval de Miranda de Ebro*, p. 243; y Diez Javiz, Carlos y Otal Sáez, Alberto, “El castillo de Miranda de Ebro”.

<sup>10</sup> Jiménez Herreros, Jorge, “Bandolerismo y nobleza...”, pp. 494-495.

<sup>11</sup> Diez Javiz, Carlos y Otal Sáez, Alberto, “El castillo de Miranda de Ebro”. La información procede de AGS, RGS, 1493-10, 61. Véase también Bonachía Hernando, Juan Antonio, “Concejos, castillo y oligarquías: poder y señorío en territorio burgalés a fines de la Edad Media”, en *La fortificación medieval en la Península Ibérica. Actas del IV Curso de Cultura Medieval, Centro de Estudios del Románico, Aguilar de Campoo, 21-26 de septiembre de 1992*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico, 2001, p. 72.

<sup>12</sup> Diez Javiz, Carlos y Otal Sáez, Alberto, “El castillo de Miranda de Ebro”.

<sup>13</sup> Ibíd.

Como hace notar Yolanda Guerrero, por lo que respecta a los Sarmiento y la villa mirandesa, “los conflictos se recrudecieron en las dos últimas décadas del siglo XV”, hasta el punto de que los condes de Salinas “aparecen a finales del siglo XV (1495) prácticamente asentados en Miranda, desde donde dirigen su señorío, a pesar de poseer palacios en Burgos”<sup>14</sup>. La actividad constructiva de los Sarmiento en el castillo generó no pocos problemas, como atestigua la documentación de la década de 1490. En agosto de 1492, por ejemplo, los Reyes Católicos encargan al doctor Pedro Pérez de Lequeitio que haga información sobre los “muchos agrauios e synrazones” que los vecinos de Miranda dicen recibir del conde de Salinas, “que tyene la fortaleza de la dicha villa”<sup>15</sup>. Poco después, a instancias del conde, inhibieron a Lequeitio de su obligación y recurrieron al corregidor de Burgos, García de Cotes<sup>16</sup>. En septiembre de 1492 ordenan a Cotes que examine las pesquisas hechas por Lequeitio sobre haberse quebrantado a los vecinos de la villa la carta de seguro dada a su favor en el pleito contra el conde y sus criados, y que castigue a los culpables<sup>17</sup>. Mientras tanto, el conde intentó contraatacar con sus propios argumentos<sup>18</sup> y reclamando el pago de algunas deudas<sup>19</sup>, pero la documentación del pleito entablado da cuenta de sus muchos excesos<sup>20</sup>, que continuaron incluso durante la instrucción del pleito<sup>21</sup>.

A la luz de cuanto aquí se recoge no extraña que distintos vecinos solicitaran cartas de seguro por miedo a las represalias del conde<sup>22</sup>; lo que no impidió que continuase el acoso de sus hombres hacia la población<sup>23</sup>. Alonso de Salazar, procurador de Miranda en el pleito, obtuvo incluso una licencia de armas por temor al conde<sup>24</sup>. Así las cosas, tampoco sorprende que los regidores de Miranda intentasen contravenir el derecho que tenían los criados y allegados del conde a participar en las reuniones del

---

<sup>14</sup> Yolanda Guerrero Navarrete, “Los nobles en las ciudades...”, p. 51.

<sup>15</sup> AGS, RGS, leg. 1492-08, 135. Una nueva orden en el mismo sentido, en AGS, RGS, leg. 1492-11, 157.

A propósito de la documentación que ofrece el Archivo General de Simancas sobre la población, véase Sagredo Fernández, Félix e Izquierdo Alonso, Mónica, “La villa de Miranda de Ebro a finales del siglo XV a través de la documentación del Archivo General de Simancas”, *Documentación de las Ciencias de la Información*, 29 (2006), pp. 57-68.

<sup>16</sup> AGS, RGS, leg. 1492-08, 226, y leg. 1492-09, 65.

<sup>17</sup> AGS, RGS, leg. 1492-09, 98.

<sup>18</sup> AGS, RGS, leg. 1493-03, 113.

<sup>19</sup> AGS, RGS, leg. 1492-12, 113.

<sup>20</sup> AGS, RGS, 1493-10, 61. El concejo de Miranda tuvo que repartir entre sus vecinos los más de 50.000 maravedíes necesarios para costear el pleito (AGS, RGS, leg. 1492-08, 17, leg. 1492-12, 57 y leg. 1493-04, 15).

<sup>21</sup> AGS, RGS, 1492-11, 100.

<sup>22</sup> Tenemos ejemplos de 1488 (AGS, RGS, leg. 1488-01, 256) y 1492 (AGS, RGS, leg. 1492-08, 172).

<sup>23</sup> AGS, RGS, leg. 1493-03, 258.

<sup>24</sup> AGS, RGS, leg. 1493-10, 15.

concejo, provocando la queja de estos últimos en 1494<sup>25</sup>. La queja fue atendida por los reyes e igualmente ordenaron a la villa que permitiese al conde meter en ella su vino para consumo propio y para la gente de su casa, frente a lo dispuesto en las ordenanzas locales, que el concejo quería hacer cumplir<sup>26</sup>. Asimismo, en febrero de 1494 los reyes ordenan al concejo que se cumpla la sentencia dada en el pleito entre el conde de Salinas y la villa de Miranda sobre el aposentamiento de los familiares y amigos de don Diego, ordenando que se permita a los mesoneros su hospedaje, con el correspondiente abono de su importe<sup>27</sup>.

En mayo de 1495 los reyes encargan al corregidor de Burgos, García de Cotes, una nueva información ante las quejas de los vecinos porque “agora nuebamente el conde de Salinas haze caleras en los montes comunes de la dicha villa”, por lo que “se destruyen los dichos montes”, y que “asymismo trae mucha pyedra e de nuebo fortaleze la fortaleza contra la dicha villa, en que diz que toma muchos solares de casas que antiguamente abía derribado e quemado”. Ante lo cual, los reyes ordenan al corregidor que “no consyntades que se labre la fortaleza ni dedes logar que se fagan caleras ni corten los montes ni tomen solares de la dicha villa”<sup>28</sup>.

Ante estas acusaciones, el conde respondió en junio de 1495 que las quejas no partían del conjunto de la población, sino de “algunas personas particulares que deseaban que syempre ayan pleitos e debates entre el dicho conde e la dicha villa”. Además, negaba la mayor, diciendo que “él no abía hecho caleras algunas ni talado los montes de la dicha villa, antes ha echo traer leña de sus montes propios para gastar en la dicha villa, ni él quería fortalescer la dicha fortaleza, saluo reparar vna puente e otras cosas del aposentamiento della para que pudiera azer tal como vno de los vezinos de la dicha villa, como de diez años a esta parte muchas e diversas personas particulares diz que han echo e azen caleras para sus labores e avn para vender syn que les aya seído prohibido”. Como consecuencia de esta respuesta los reyes encargan al bachiller Juan Gómez una nueva pesquisa<sup>29</sup>. El pleito entre el conde y el concejo continuó durante los meses siguientes<sup>30</sup>, pero en marzo de 1496 los reyes tienen que ordenar de nuevo al corregidor de Burgos que haga cumplir al conde la prohibición de realizar obras en el castillo, pues los vecinos denunciaban que “nuebamente ha mandado traer e diz que fueron trahidas a la dicha fortaleza ciertas carretadas de piedra e de cal para comienço de hedeficar en la dicha fortaleza”<sup>31</sup>.

---

<sup>25</sup> AGS, RGS, leg. 1494-02, 386 y leg. 1494-04, 320.

<sup>26</sup> AGS, RGS, leg. 1494-02, 151.

<sup>27</sup> AGS, RGS, leg. 1494-02, 392.

<sup>28</sup> AGS, RGS, leg. 1495-05, 391.

<sup>29</sup> AGS, RGS, leg. 1495-06, 25.

<sup>30</sup> AGS, RGS, leg. 1495-09, 45.

<sup>31</sup> AGS, RGS, leg. 1496-03, 77.

De entre los documentos conservados en el Archivo General de Simancas que acreditan las tensiones existentes entre el conde de Salinas y los vecinos de Miranda de Ebro, nos llama poderosamente la atención uno fechado el 3 de diciembre de 1492<sup>32</sup>. Desde Barcelona, los reyes se dirigen a García de Cotes, el corregidor de Burgos, haciéndole saber que el concejo y regidores de Miranda de Ebro se quejaban de que “la dicha villa tyene ciertas paradas de molinos junto con la cerca e muro della, para los quales se trae el agua artificialmente a sobir junto con la fortaleza”; y que el conde de Salinas, “para regar vna huerta que hizo cabe la dicha fortaleza en los suelos de las casas que derribó de los vezinos de la dicha villa, hizo vn aluerque” que “de contyno está lleno de agua de la del alza de los dichos molinos”, por lo que “remana el agua del dicho aluerque e sale a las bodegas de los vezinos de la villa y les haze mucho danno”. Según los denunciantes, el conde “tiene vna huerta cerca del muro de la villa en la qual, demás de vn palomar que en ella tyene, de que reciben danno en sus heredades, diz que ha hecho vn grand aluerque para tener pescados, e que para él ha tomado y ocupado el camino común e principal que los vecinos de la dicha villa tenían para sus huertas”. Además, como ha interrumpido el paso del agua del arroyo que riega las huertas próximas, “porque no la dexa correr y fazer su curso como antiguamente solía hacer”, se anegan las huertas y heredades de los vecinos, “que diz que son las mejores de la dicha villa, en que mucho danno reciben”.

Paralelamente, los regidores exponen que “en la dicha villa ay vna puente por donde de todas las partes de nuestros regnos concurren a pasar por ella, por ser camino general e muy necesario, por lo qual conviene que syempre esté bien reparada”. Sin embargo, los “mayordomos” y hombres del conde no solo eluden pagar la “ynpusyción” que deben abonar quienes cruzan el puente con bestias de carga, sino que “fazan e mandan pasar carretas e carros herrados cargados de hierro e madera e otras cosas contra voluntad de la villa”. Y “sy algo sobre ello les disen, los amenazan e quieren matar”.

Por todo ello, el concejo pide a los reyes que ordenen “quel agua que a los dichos aluerques se lieua se lieua de manera que ellos non resçiban nin puedan resçibir perjuicio nin danno en las dichas sus casas e bodegas e huertas y heredades, e que las dichas carretas non pasen por la dicha puente nin del dicho conde nin de otras personas algunas porque la dicha puente non resçiba danno y esté syempre bien reparada, como es menester para los dichos trágantes e vezinos de la dicha villa; y que pues el dicho conde non puede esimir a los dichos sus vasallos de la contribución e ynposición de la dicha puente, que ayan de pagar e contribuir como los otros que por ella pasan”<sup>33</sup>.

Respecto a los daños que causaban los carros con mercancías pesadas, resulta significativo constatar que en 1515 el concejo encargó al maestro cantero Hernando de Artaza la reparación de la cerca y del puente de la villa, pues este último había sufrido

---

<sup>32</sup> AGS, RGS, leg. 1492-12, 126.

<sup>33</sup> Ibíd.

desperfectos tras el paso de “la artillería de Su Alteza”<sup>34</sup>. La denuncia de 1492, por tanto, no carecía de fundamento. Ahora bien, la referencia más interesante del documento es la que nos advierte sobre la existencia de una alberca con peces en la huerta del castillo. El documento no deja lugar a dudas. Lo que construyó el conde es un “grand aluerque para tener pescados”. No se trata de una infraestructura para el abastecimiento de agua a la guarnición, sino de un elemento ornamental y de recreo, que, unido a la propia existencia de la huerta y de un palomar, avalan la impresión de que, a comienzos de la década de 1490, el conde de Salinas está transformando la fortificación militar en un entorno más agradable para la residencia y disfrute nobiliarios. Es un ejemplo más de la transición del castillo al palacio, si bien, en el caso de Miranda de Ebro, las décadas de enfrentamiento entre los condes y el vecindario, así como la propia actitud de los Sarmiento, convierten un simple palomar, un estanque o una huerta en infraestructuras capaces de dañar las propiedades e intereses de los vecinos, entre los que siempre están presentes las bodegas y la producción vinícola.

En cierta forma, resulta paradójico que los mirandeses hubieran de afrontar los daños producidos por la gestión del agua llevada a cabo por el conde de Salinas en torno a su fortaleza del cerro de La Picota, toda vez que estaban acostumbrados a sufrir las destructivas crecidas del Ebro, tanto en el caserío y murallas de la villa como en su estratégico puente. De hecho, la cerca urbana que rodeaba los barrios de Aquende y de Allende (en las márgenes derecha e izquierda del río respectivamente) se completaba con las “manguardias” que, en ambas orillas, debían proteger a la villa de las temibles avenidas del río<sup>35</sup>. Aquellas defensas no pudieron evitar los enormes destrozos causados por las crecidas de 1323, 1419 o 1495, que dañaron las murallas y puertas de la villa, derribaron casas, provocaron muertes y afectaron seriamente al puente<sup>36</sup>. La denuncia de 1492 nos informa de que, aunque en mucha menor medida, los vecinos también debían ocuparse por los daños producidos por el agua del cerro de La Picota, pero no por la acción salvaje e incontrolable de la naturaleza, sino por la actuación premeditada de los Sarmiento.

Aquel estanque del conde de Salinas sucumbió, como otros elementos de la fortaleza, al abandono y al olvido. En mayo de 1823 se instalaron en el castillo las tropas francesas del duque de Angulema junto con los batallones de voluntarios realistas, donde permanecieron año y medio. En julio de 1823 el comandante francés de la plaza solicitó la construcción, dentro del castillo, de un “estanque o depósito para retener la agua necesaria por unos días para la guarnición que reside en él”. Si bien se le respondió que tal obra no era necesaria por pasar por detrás de la fortaleza mucha agua por el cauce de

<sup>34</sup> Diez Javiz, Carlos, “Aportaciones para el estudio de la Muralla de Miranda de Ebro”, *Barribozo. Revista Digital de Historia de Miranda de Ebro y su entorno*, 4 (2020), p. 9.

<sup>35</sup> Ibíd.

<sup>36</sup> Ibíd., pp. 6-7.

los molinos y existir, además, una fuente de agua próxima “cerca del propio castillo”<sup>37</sup>. Una ilustre viajera de finales del siglo XVII, Madame D’Aulnoy, observó que “sale una fuente tan caudalosa de una roca sobre la que está construido, que desde su fuente mueve varios molinos”<sup>38</sup>. Estos testimonios, ya tardíos, nos permiten constatar, en primer lugar, que ya no debía quedar huella ni memoria de la antigua alberca, que podría haberse aprovechado para las nuevas necesidades. Pero, además, insisten en la disponibilidad natural de agua en el emplazamiento. La alberca del conde de Salinas no era una infraestructura hídrica necesaria para la fortificación, sino un capricho para el solaz en la residencia nobiliaria.

Andando el tiempo, la orografía prominente del cerro de La Picota y la facilidad para disponer allí de un caudal suficiente de agua señalarán aquel como el emplazamiento idóneo para los primeros depósitos encargados de suministrar agua corriente al vecindario desde las primeras décadas del siglo XX<sup>39</sup>. A la postre, fue el agua de los vecinos la que sacrificó la huella arqueológica de la fortaleza señorial, que solo en fecha reciente ha emergido de un olvido de siglos reclamando, a través de su materialidad, un lugar en la memoria de los mirandeses<sup>40</sup>.

---

<sup>37</sup> Diez Javiz, Carlos y Otal Sáez, Alberto, “El castillo de Miranda de Ebro”.

<sup>38</sup> D’Aulnoy, *Relación del viaje de España*, Madrid, Akal, 1986, p. 83.

<sup>39</sup> Cf. Diez Javiz, Carlos y Otal Sáez, Alberto, “El castillo de Miranda de Ebro”.

<sup>40</sup> El Ayuntamiento de Miranda de Ebro ofrece en su página web una amplia selección de imágenes del proceso de excavación y puesta en valor del castillo (<https://www.mirandadebro.es/ciudad/zona-multimedia/imagenes/el-castillo-de-miranda/>; última consulta el 03/01/2025).